

PODER ESPECIAL

VIVIANA VELEZ MOLINA mayor de edad y en representación propia, residente en sabaneta - Antioquia, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada HEIDA MARITZA SALDARRIAGA MUÑOZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N. 43.611.241 de Medellín, con Tarjeta Profesional N. 165.422 del C.S de la J, domiciliada en Medellín, para que me represente en calidad de propietaria del vehículo de placa KMT441 en RECLAMACIÓN Y / O CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, por mis perjuicios sufridos a causa del accidente de tránsito ocurrido el día 10 de junio del 2023 en la avenida regional sentido Sur-Norte con la 48c afrente al INEM sector El Poblado, en la ciudad de Medellín-Antioquia, cuando el conductor de mi vehículo de nombre JOSE RODRIGO VELEZ MONTOYA, identificado con Cedula N.70.549.955 fue colisionado por la parte trasera por el conductor del vehículo tipo motocicleta de placa QJ099G que se identificó con el nombre de ANTONY CASTILLEJO no presento cedula de ciudadanía, y que estuviere asegurado para el día del accidente con seguro de responsabilidad civil extracontractual EQUIDAD SEGUROS póliza N.10213031 RCE.

MI apoderada contara con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de reclamar, conciliar, sustituir, renunciar, transigir, reasumir, recibir dineros producto de la indemnización, solicitar videos de seguridad, realizar solicitudes respetuosas ante las autoridades de tránsito y seguridad, revocar, En busca de elementos materiales de prueba que me pudiera llegar a beneficiar y pertinentes para esclarecer los hechos y todas aquellas que tienden al buen cumplimiento de la gestión, pudiendo a su vez conferir estas facultades o reservarse algunas de ellas según su libre criterio

Es claramente entendido que el presente mandato se extiende por todo el término que dure el proceso de reclamación y / o conciliación, ante los convocados o respondientes legal y jurídicamente.

OTORGO,

Viviana Vélez Molina

VIVIANA VELEZ MOLINA

CC: 1.039.454.403

ACEPTO,

H77.

APODERADA

HEIDA MARITZA SALDARRIAGA M.

CC: 43.611.241

T.P: 165.422 C.S.J

marisaldarriaga@hotmail.com

Celular: (57) 301 793 80 00 - correo electrónico: Indemnizartemedellin@gmail.com



NOTARÍA ÚNICA DE SABANETA

10100

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Sabaneta, 2023-08-29 08:09:49



jgkbm



Ante la suscrita Notaria Única del Círculo de Sabaneta, compareció:
VELEZ MOLINA VIVIANA C.C. 1039454403

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL En constancia firma.

x Viviana Velez Molina

FIRMA

MARTHA LUCIA CUARTAS VANEGAS
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SABANETA



SE AUTENTICA EL PRESENTE
DOCUMENTO A SOLICITUD DEL
(LOS) INTERESADO(S)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA
Sabaneta Antioquia
Martha Lucia Cuartas Vanegas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.039.454.403**

VELEZ MOLINA

APELLIDOS

VIVIANA

NOMBRES

Viviana Velez Molina

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1990**

ENVIGADO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.47

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

29-ENE-2009 SABANETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0121800-00164052-F-1039454403-20090723

0013835922A 2

29360008



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012120089

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KMT441	NISSAN	MARCH	2012
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1.598	ROJO PERLADO	PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	HATCH BACK	GASOLINA	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
HR16-803219E	N	3N1CK3CS9ZL356293	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3N1CK3CS9ZL356293	N	3N1CK3CS9ZL356293	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACION		
VELEZ MOLINA VIVIANA	C.C. 1039454403		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

106

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

482012000028102

I 23/01/2012

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

17/03/2012

14/07/2016

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO



54004.14.0.3 04/16

LT03002035596



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 70549955

NOMBRE

JOSE RODRIGO VELEZ MONTOYA

FECHA DE NACIMIENTO

15-06-1959

FECHA DE EXPEDICION

26-11-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

SANGRE-RH

A+

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TToYTTE MCPAL SABANETA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	04-09-2026	PARTICULAR
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	26-11-2027	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	26-11-2023	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002647625

VALID 153415 06/21

SOAT



2023 8 1 2023 8 2 2024 8 1



376 50 66
317 431 42 55

3151907500 KMT441 AUTOS FAMILIARES PARTICULAR 1598 2012

NISSAN MARCH

HR16803219E 3N1CK3CS9ZL356293 3N1CK3CS9ZL356293 0

VELEZ MOLINA, VIVIANA 3228310176 CC 1039454403 SABANETA

1306 26 57790321 3151907500 ITAGUI

TARIFA	SEGURO	CONTRIBUCION FOMETA	DATA RENT	AMBIOS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
552	\$409.200,00	\$212.700,00	\$2.100,00	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

\$624.000,00

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

CLAUSULA:

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT. El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

El usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- El proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 643 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fospya lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- El proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 643 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fospya lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y remita a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todos sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167852716

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EXPOSICIONES S.A

NIT: 900141908

No. de Certificado de
Acreditación: 17-OIN-035-001

Fecha de expedición: 2023/08/18

Fecha de vencimiento: 2024/08/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KMT441

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: NISSAN

MODELO: 2012

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1598

NRO. MOTOR: HR16-803219E

NRO. CHASIS: 3N1CK3CS9ZL356293

VIN: 3N1CK3CS9ZL356293

LÍNEA: MARCH

COLOR: ROJO PERLADO

NOMBRE PROPIETARIO: VIVIANA VELEZ M.

Daniel R

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN CARLOS GARCIA ESCOBAR

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nil.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

X Viviana Velez Molina

Bogotá D.C., 19 de julio de 2023

Señora
VIVIANA VELEZ MOLINA
CRA 46 # 68 SUR 35
3228310176
rescate.rodriigo@gmail.com
Sabaneta (Antioquia)

Referencia: Siniestro: 10278512 Bogotá Caso 171024
Póliza: 10213031 - RCE
Tomador: ANTONY CASTILLEJO
Asegurado: ANTONY CASTILLEJO

Respetada señora Viviana:

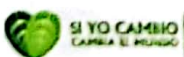
En atención a la documentación presentada actuando en calidad de propietario del vehículo de placa KMT441, a consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el 10 de junio de 2023 en el que se vio involucrado el vehículo de placas OJO99G, nos permitimos informarle:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1077 del Código de Comercio, además de demostrar la **cuantía de la pérdida**, se debe soportar la **ocurrencia del siniestro**, es decir, que la causa de los daños que se reclaman, son a consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, situación que no es posible acreditar, ya que, para el presente reclamo, no se aportan pruebas que permitan demostrar la responsabilidad exclusiva de nuestro asegurado.

Así mismo el artículo 1127 del Código del Comercio, ordenamiento jurídico que rige el seguro de responsabilidad, "impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado".

En vista que no se puede atribuir responsabilidad alguna en cabeza de nuestro asegurado, porque a la fecha no se encuentra demostrado el nexo de causalidad frente al accidente que se presentó, y no contamos con pruebas que acrediten a nuestro asegurado como responsable del hecho, toda vez que en el informe presentado por la asistencia en sitio se indica "*tercero responsable bajo la hipótesis 132, tercero invade carril de prelación de vehículo asegurado y genera colisión*"

Así las cosas, en el evento de considerar haber formalizado reclamación alguna con la documentación aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, le agradecemos tomar esta comunicación como una **OBJECCIÓN** formal y fundada de su solicitud indemnizatoria, toda vez que no se ha demostrado plenamente los requisitos contenidos en el artículo 1077 del Código de Comercio.

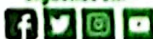


Línea Segura Nacional

018000 919538

324

Síguenos en:



www.laequidadseguros.coop



Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> botón Formulario documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionado el número de caso y número de siniestro que le fue informado en este oficio y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,


LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Eabor MUC ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

Aprobó COORDINACIÓN DE INDEMNIZACIONES CUMPLIMIENTO Y RC.

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SI YO CAMBIO
CAMBIA EL MUNDO

Línea Segura Nacional

018000 919538

324

Síguenos en:



www.laequidadseguros.coop

Una aseguradora cooperativa con espíritu social

NOTARÍA ÚNICA

SABANETA

MARTHA LUCÍA CUARTAS VANEGAS

NIT. 42992908-0

Responsable de IVA - Act.Ec. 6910

CALLE 67 SUR # 43C-54

PBX: 2881020

POS: 392448

Sec: 60443200 -- Caja: NANCY

2023/08/29 08:12

1 AUTNOR 2,400 +

1 IDEBIO 4,000 +

2 RECADI 400 +

gravable: 6,800 N

iva (19%): 1,292 G

TOTAL: 8,092

Efectivo: 50,200 +

ENTREGADO: 50,200 E

CAMBIO: 42,108 C

Res. 18764046352908 de 2023/03/23

Vigencia: 2023/03/23 a 2023/09/22

Rango: 378453 a 999999

Facturación por computador

SISTEMA NOTARIAL v. 09.11.01

Santiago Ferreira, NIT 19376915-7



RECIBO DE CAJA

146

\$

600.000,00

Pagado a:

HEIDA MARITZA SALDARRIAGA MUÑOZ

CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

Ciudad:

Medellin / Antioquia

Fecha:

22-ago-23

Detalle:

VIVANA VELEZ MOLINA C.C 1,039,454,403

RECLAMACION Y CONCILIACION DE DAÑOR EN ACCIDENTE DE TRANSITO

valor (letras):

SEISCIENTOS MIL PESOS M/L

EFFECTIVO

FIRMA RECIBIDO:

28/06/2023 07:56:50

Talleres Autorizados S.A

860519235

NO ES VALIDO - SOLAMENTE DE PRUEBA
VEHICULOS

Medellin

Pag: 1

Cr. 42 # 32-50 Auto-Sur Itagui Tel:5203290
COTIZACION NUMERO:283252

Fecha Cotizacion:24/06/2023
Valida hasta :24/07/2023

Nombre	:VIVIANA VELEZ MOLINA	Tipo	:C Placa:KMT441
Atencion	:	Modelo	:K13 Ano-Modelo: 2012
Direccion	:CRA 34 A N 75 SUR 41	Chasis No.	:3N1CK3CS9ZL356293
Telefono	:3228310176	Motor	:HR16-803219E
NIT	:1039454403	Color	:ROJO PERLADO
Marca	:NISSAN	Tipo OT	: 1 VENTA CLIENTES Estado:ACTIVO

Observacio:0 TDC:N Siniestro:

T TRAB.	DESCRIPC. TRABAJO	CAN	VR.BRUTO	IVA
TOT.BRUTO				

A CARGO DE CLIENTE: VIVIANA VELEZ MOLINA NIT: 1039454403

REPARACION

LATONERIA Y PINTURA		
T PMB002	PINT. BOMPER TRASERO (BC)	1
19%		
T 5540C1	RP PANEL TRASERO	1
19%		
T PTB013	PINT.PANEL TRAS(BC)	1
19%		
T SE1013	ARREGLO PORTA STOP	2
19%		
T PYB037	PINTAR BOCEL STOP	2
19%		
T 9306C0	ARREGLO PISO BAUL MEDIO	1
19%		
T PT0021	PINT.PISO BAUL(PL)	1
19%		
T 9549A0	ESTIRAJE CHASIS	1
19%		
T 9181C1	LATONERIA TAPA BAUL PARTE EXTERIO	1
19%		
T PTB036	PINT.TAPA BAUL(BC)	1
19%		
T 6611C1	RP BOMPER TRASERO	1

VEHICULOS

Medellin
Cr. 42 # 32-50 Auto-Sur Itagui Tel:5203290
COTIZACION NUMERO:283252

Pag: 2
Fecha Cotizacion:24/06/2023
Valida hasta :24/07/2023

Nombre	:VIVIANA VELEZ MOLINA	Tipo	:C Placa:KMT441
Atencion	:	Modelo	:K13 Ano-Modelo: 2012
Direccion	:CRA 34 A N 75 SUR 41	Chasis No.	:3N1CK3CS9ZL356293
Telefono	:3228310176	Motor	:HR16-803219E
NIT	:1039454403	Color	:ROJO PERLADO
Marca	:NISSAN	Tipo OT	: 1 VENTA CLIENTES Estado:ACTIVO

Observacio:0 TDC:N Siniestro:

=====			
=====			
T TRAB.	DESCRIPC. TRABAJO	CAN	VR.BRUTO IVA
=====			
=====			
TOT.BRUTO			
=====			
=====			
TOTAL MANO DE OBRA		\$4,311,480.00	
TOTAL MATERIALES	(SIN DESC)	\$60,958.00	
TOTAL REPUESTOS		\$2,791,177.00	

=====		TOTAL Bruto
.. 7,163,615		
		TOTAL Impuesto
.. 1,361,087		

=====

NO ES VALIDO - SOLAMENTE DE PRUEBA

8,524,702

OBSERVACIONES

La presente cotizaci3n tiene vigencia de 30 dA-as calendario, contados a partir de la fecha de emisi3n. Vencido Aste plazo sin que se reciba autorizaci3n por escrito para la reparaci3n o compra de repuestos, la CompaAa no asume compromiso para mantener los precios cotizados y tampoco asume responsabilidad alguna por la disponibilidad de repuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que, en caso de autorizaci3n y por la naturaleza del bien objeto de la prestaci3n de servicios, puede ocurrir que durante el proceso de desarme y para la adecuada reparaci3n se requiera el cambio de otros componentes o

19%			
T FD34A1	TUBO DE ESCAPE TRASERO Y SILENCIA	1	
19%			
T VB32A2	TAPIZADO PANEL BAUL R/P	1	
19%			
T FD32A1	PROTECTOR PRESILENCIADOR R/P	1	
19%			
T 4413A1	TAPIZADO COSTADO R/P	2	
19%			

=====

4,311,480

MATERIALES

M COVER CRYL	BASE AGUA 1/4	1	25,600
19%	25,600 I		
M SELLANTE URETANO	8362 GRIS	1	35,358
19%	35,358 I		

=====

60,958

REPUESTOS

R 852211HL0A-SOPORTE BOMPER TRASE-	1	109,664
19%	109,664 L	
R 0155305933-SEGURO PLASTICO-	6	7,815
19%	46,890 L	
R 908921HM0A-EMBLEMA TRASERO "MAR-	1	210,084
19%	210,084 L	
R 850221HL0J-BOMPER TRASERO-	1	1,066,807
19%	1,066,807 L	
R G91009LEMB-PANEL TRASERO CARROC-	1	996,303
19%	996,303 L	
R H52121HLMA-SOPORTE BOMPER TRASE-	1	251,765
19%	251,765 L	
R 852201HL0A-SOPORTE BOMPER TRASE-	1	109,664
19%	109,664 L	

=====

2,791,177

28/06/2023 07:56:50

Talleres Autorizados S.A

860519235

NO ES VALIDO - SOLAMENTE DE PRUEBA

repuestos no cotizados, en este evento el valor de la presente cotización se ajustará al valor de los componentes y mano de obra adicionales. Dicho ajuste estará sujeto a autorización por parte del cliente. En caso de no ser autorizado, la compañía no procederá con la prestación del servicio y no asumirá responsabilidad alguna. Los repuestos que no se encuentren disponibles quedaran sujetos al término de importación.

- Somos Autoretenedores. Resolución No.0149 de 1995/09/06

Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022

- I.V.A. régimen común

Cotizado Por

Revisado Por

Atentamente

Nombre: _____

Cargo : _____

Aceptada por : _____



TALLERES AUTORIZADOS S.A

NIT 860519235

Oficina Principal: Calle 13 50-83 - Conmutador: 5943204 - Bogotá D.C.
Sucursal Medellín: Cr. 42 # 32-50 Auto-Sur Itagui Tel. 5203290 Medellín www.dinissan.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. T112-80183	TIPO DOCUMENTO Factura de venta	Página 1 de 1
---	---------------------------------	---------------

CUFE: 4ac4b6c53fe6181c35da78d7078ad633f7b50d7177c971e806eff8578957721f03876faef7271afb1bf440fa90b84e

INFORMACIÓN DEL CLIENTE					SUCURSAL Medellín				
NOMBRE VIVIANA VELEZ MOLINA			NIT O C.C. 1039454403		TALLER ITAGUI COLISION (M)				
					O.T. 112038811	FECHA FACTURA 2023-06-24	HORA 08:56	FECHA VENCIMIENTO 2023-06-24	
DIRECCION CRA 34 A N 75 SUR 41					CONDICIONES DE PAGO CONTADO		MEDIO DE PAGO EFECTIVO		
TELEFONO 3228310176					ASESOR MAYRA ALEJANDRA VILLEGAS NARVAEZ				
MARCA NISSAN			MODELO MARCH		CONCEPTO DE LA VENTA CLIENTES				
PLACA KMT441		AÑO 2012		COLOR ROJO	TIPO VEH. HATCH BACK		SERVICIO Particular		
SINIESTRO					ORDEN DE				
No de línea	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN		CANT.	UNIDAD DE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR IVA
1	PERI01	PERITAJE VEHICULO		1	UNIDAD	\$ 105.400	\$ 105.400	19 %	\$ 20.026

Total 1

TALLERES AUTORIZADOS S.A.
NIT. 860519235-2

POLITICA DE GARANTIA PARA LOS VEHICULOS: La garantía inicia a partir de la fecha de entrega del vehículo y se rige por los siguientes términos: 1) Para los trabajos realizados o mano de obra el término será de 3 meses o 5.000 Km. lo que primero ocurra. 2) Para las reparaciones de motor la garantía de mano de obra será de 12 meses o 20.000 kilómetros lo que primero ocurra, esta garantía aplica siempre y cuando el vehículo asista a las revisiones de mantenimiento preventivo cada 5.000 kilómetros conforme a lo recomendado por el fabricante y cuyo servicio se realice en cualquier taller autorizado de la sociedad Talleres Autorizados S.A. red autorizada por Distribuidora Nissan S.A. 3) Para los repuestos instalados la garantía será de 12 meses. **POLITICA DE GARANTIA PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS PESADOS:** A partir de la fecha de facturación la garantía será la siguiente: 1) Para los trabajos realizados o mano de obra de los equipos de las marcas NEW HOLLAND, RELIANCE, HAULOTTE, UNICARRIES será de 3 meses o 500 horas lo que primero ocurra. 2) Para los componentes instalados y dependiendo a marca la garantía será la siguiente: NEW HOLLAND un (1) año, RELIANCE un (1) año, HAULOTTE tres (3) meses UNICARRIES seis (6) meses y/o 800 horas lo que ocurra primero. **ADITAMENTOS O ACCESORIOS** de cualquier marca relacionados en esta política, la garantía será de 12 meses. **LO QUE NO ESTA CUBIERTO POR LA GARANTIA:** (i) Los componentes sujetos a desgaste normal por uso; (ii) Los componentes averiados por manipulación incorrecta; (iii) Los componentes afectados por el uso de combustible, líquidos o lubricantes inadecuados; (iv) Los componentes averiados por acción del medio ambiente; y (v) Cuando el daño del componente instalado sea ocasionado por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. **REQUISITO PARA TRANSITAR LA GARANTIA:** No basta con el repuesto adquirido, para los vehículos Nissan acercarse al vehículo a cualquier taller autorizado de la sociedad Talleres Autorizados S.A. red autorizada por Distribuidora Nissan S.A. para maquinaria y equipos pesados hacer la solicitud de visita técnica. **NOTA:** La desinstalación del repuesto por el usuario o por un taller de la red no autorizada genera automáticamente la negación de la garantía. **DECLARO QUE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE CANCELARON LOS SERVICIOS Y/O SE ADQUIERON LOS REPUESTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA ESTA FACTURA PROVIENEN DE ORIGEN LÍCITO.** **NOTA:** La garantía de los accesorios instalados y cobrados en esta factura tienen una garantía de 12 meses o 25.000 Km lo que primero ocurra. **RESERVACIONES:** Le informamos que su próxima revisión de 11000 kms. está programada para el 2023-12-15.

VALOR VENTA	DESCUENTO	FINANCIACIO	AVAL	DEDUCIBLE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
\$ 105.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 105.400	\$ 20.026	\$ 125.426

Aceptada: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción.
Autorizo a Talleres Autorizados S.A. a cruzar saldos a mi favor con carteras vigentes.

MENOS ANTICIPOS	\$ 125.426
NETO A PAGAR	\$ 0

SON: CERO PESOS

C.C. o NIT 1039454403

El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o incapacidad de representación por razón de la persona que recibe la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor. - Ley 1231 de 2008. Los factos son por cuenta del comprador. Normatividad de protección al consumidor (Decreto 3455 de 1985 en 1°, 11, 13 y 25); circular externa no. 09 de junio 27 de 2001 y circular 10 de junio de 2001 para el sector automotor.
Señor consumidor: usted tiene derecho a presentar PCR, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PCR, página web www.dinissan.com.co y para clientes de vehículos marca Changan a www.changan.com.co. El término máximo para la solución de PCR es de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción. De conformidad con la Ley 1485 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por:

La venta de repuestos es a nombre y por Cuenta de Distribuidora Nissan S.A. Nit: 860001307.
Título valor de acuerdo a la ley 1231 de 2008.
Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012200 de 20-12-2002.
- IVA: régimen común.
- Somos Autorizadores: Resolución No. 0149 de 1995 de 09-05.
- Actividad económica principal No. 4520.



Este documento es una representación grafica de la factura electronica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 y esta firmada por la compañía Talleres Autorizados S.A haciendo uso de un certificado digital Proveedor Tecnológico F&M Technology NIT: 900.306.823-4

Talleres Autorizados S.A

Nit : 860519235

ITAGUI COLISION (M)

TELEFONO : 5203290

FAX : <<RECIBO DE CAJA>>

FECHA : 2023-06-24 08:56:10 EXPIDE : ITAGUI COLISION NUMERO : 112- 8335

CLIENTE : VIVIANA VELEZ MOLINA
NIT o CC : 1039454403
RECIBIMOS DE :
NIT o CC :
DIRECCION : CRA 34 A N 75 SUR 41
TELEFONO : 3228310176
OBSERVACION :

LA SUMA DE: CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

125,426

CONCEPTO	NRO.PEDIDO	CLASE	
Cartera	-0	ANTICIPOS	125,426
Orden de Trabajo	112038811	ANTICIPOS	125,426

FORMAS DE PAGO	CODIGO	NUMERO	CTA_CTE	BANCO	VALOR
EF					125,426
TOTAL DOCUMENTO					125,426

- * Si la suma cubierta en cheque en este recibo, no fuere totalmente pagada en su oportunidad este recibo se considera nulo y el acreedor se hara responsable a las sanciones de conformidad con el articulo 801 del codigo del comercio vigente.
- * Queda convenido que el presente es un deposito comercial, no genera en ningun caso intereses como tampoco garantias o congela el precio del vehiculo.

TALLERES
AUTORIZADOS S.A.
QUINTERO ALVAREZ MELISSA
NIT. 860519235-3
RECIBIO

PRERECIBIO





























